

C. PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400022823 de fecha 29 de agosto de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, mediante acta 079 de fecha 04 de septiembre de 2023 declaró la incompetencia de la información referente a *"Solicito conocer el número de elementos adscritos a esta corporación que hayan sufrido lesiones en cumplimiento de su deber entre los años 2006 y la fecha de la presente solicitud. Desglosar, por cada uno de ellos: años de servicio al momento del incidente, fecha del evento, modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); si el elemento quedó incapacitado permanentemente para ejercer su trabajo; si se inició alguna investigación, indicando ante qué instancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma. Se anexa archivo en formato .xls que facilite la organización de los datos solicitados. Solicito que cada fila de la tabla anexa a la presente solicitud corresponda a un registro de un elemento lesionado. Favor de entregar la información en formato digital, por correo electrónica a la dirección [REDACTED] misma que señalo como medio para oír y recibir notificaciones. No omito señalar que esta información es pública, de carácter estadístico y puede ser dissociada de los datos personales de las mujeres privadas de la libertad, por lo que no entra en los supuestos de reserva o confidencialidad de la información previstos por la Ley General o la Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ni de su homóloga local. Tampoco contraviene lo previsto en las leyes de Protección de Datos Personales federal ni locales.*

año	n° consecutivo de elemento	fecha del evento	años de servicio	modalidad del evento	Incapacidad permanente	investigación	instancia	n° de expediente	delitos por los que se inició	Estatus"
-----	----------------------------	------------------	------------------	----------------------	------------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	----------

Ello en atención de que el Municipio de Purísima del Rincón conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha



PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asimismo de que por informes de la Coordinadora de Recursos Humanos, en dicha dependencia las incapacidades que obran en dicha área únicamente señalan si es riesgo de trabajo o enfermedad, sin señalar si fue lesión, además de que las lesiones son clasificadas como un delito los cuales son perseguidos e investigados por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato aunado a que cuando algún elemento sufre una agresión directa o por algún enfrentamiento que le cause alguna lesión en su persona acude el directamente a presentar su denuncia respectiva ante el organismo anteriormente señalado sin que el municipio forme parte en la misma; por lo que en atención al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, es que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia de la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato** a fin de que pueda obtener la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.